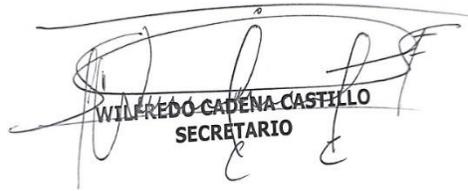




Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
Radicado: 2022-00159
Demandante: MARY YULET GARCIA ARIZA
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE TEOTISTE BUSTOS, PERSONAS INDETERMINADAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A RECLAMAR
Apoderado: DRA. ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS

Constancia: Al despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante no ha cumplido con el artículo quinto del auto del 15 de diciembre de 2022, lo que imposibilita el cumplimiento de lo ordenado en el artículo primero del auto del 11 de agosto de 2023. Sírvase proveer.

Landázuri, 29 de agosto de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, se procede a REQUERIR a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 15 de diciembre de 2022, esto es **“instalar una valla de dimensión no inferior a un (01) metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso. Una vez instalada la valla o el aviso, la parte demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos y deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Regla 7 del Art. 375 del CGP.”**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 30 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO